



PROVIDENCIA

Asunto: Aprobación de las normas y recomendaciones de participación en las actividades programadas por la Concejalía de Juventud.

Resuelve: Concejal Delegada de Juventud. Dña. Estela Crespo Moro.

Dña. Estela Crespo Moro, en calidad de Concejal Delegada de Juventud, y atendiendo a lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, así como modificación del mismo por Decreto de 2 de octubre de 2023, resolución 2023/04225, por la que se delega en la Concejal Delegada de Juventud, la firma, por delegación del Alcalde, en los términos del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **abarcando las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios**, incluida facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todas aquellas competencias que la normativa atribuye al Alcalde, y que pueden ser objeto de delegación. Con la finalidad de ordenar el desarrollo de las actividades promovidas por la Concejalía de Juventud, tiene a bien aprobar las siguientes normas y recomendaciones:

1.- Los padres/tutores o responsables que formalicen las inscripciones de los menores participantes en las actividades programadas por la Concejalía de Juventud, **serán responsables de la veracidad de los datos aportados**. El incumplimiento de requisitos para participar en la actividad o la ocultación de datos requeridos exime al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad frente a posibles percances sufridos por los participantes.

2.- Los procedimientos para tramitar las inscripciones y pagos en las actividades programadas por la Concejalía de Juventud serán aprobados por la Concejal Delegada de Juventud, con competencia para este acto por competencias transferidas, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, así como modificación del mismo por Decreto de 2 de octubre de 2023, resolución 2023/04225. Los procedimientos de inscripción y pago se ajustarán a las características de las actividades, serán informados técnicamente, y serán publicitados con tiempo suficiente, dando, siempre que sea posible, preferencia a los participantes empadronados en Laguna de Duero.

3.- Para garantizar el derecho a ocupar plaza, los participantes deberán abonar las cuotas aprobadas por el órgano competente en los plazos previstos. En caso de actividades con sorteo, se informará puntualmente del momento, lugar y procedimiento a utilizar en el mismo, siendo éste acto público.



FIRMANTE - FECHA

MARIA ESTELA CRESPO MORO-CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD - 15/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2024 14:43:07





4.- Atendiendo al Art. 46.2 de R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el art 27.5 de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios públicos, **solo se tendrá derecho a devolución de importe pagado**, “cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se preste el servicio o no se realice la actividad.

5.- Los participantes en las actividades programadas por la Concejalía de Juventud **deberán respetar a sus compañeros, monitores, instalaciones y material durante el desarrollo de las mismas**, particularmente en salidas y desplazamientos, y deberán acatar las indicaciones de los monitores u organizadores, tanto por su seguridad, como por la del resto de participantes.

6.- Las faltas de respeto y las agresiones físicas, tanto a compañeros como a monitores y responsables, serán motivo de expulsión inmediata de la actividad, avisando a los padres para que recojan al participante, y sin derecho a devolución del importe pagado o a indemnización.

7.- En caso de deterioro de las instalaciones o materiales por mal uso de los mismos, los participantes responsables deberán restaurarlas o sustituirlas, alcanzando esta responsabilidad, en el caso de participantes menores de edad a padres o tutores.

8.- Salvo que se disponga lo contrario, **quedará limitado el acceso a las actividades con dispositivos móviles o de juego**. El Ayuntamiento de Laguna de Duero no se responsabilizará de pérdidas o sustracciones, tanto de dinero como de objetos de valor. No se recomienda acudir a las actividades con objetos de valor o dinero.

9.- Los participantes podrán acudir a las actividades que ocupen media jornada o mas, con **un pequeño almuerzo, así como una botellita de agua** con su nombre, y en verano o épocas de calor, una gorra o visera. Se recomienda también en estas épocas administrar a los participantes crema antes del acceso a la actividad.

10.- Respecto a la ropa, se recomienda que, por las características específicas de algunas de las actividades programadas (talleres, juegos, deportes) **acudan con ropa cómoda y que no sea nueva**. En este sentido, ni el Ayuntamiento de Laguna de Duero, ni la empresa que desarrolla la actividad, se responsabilizará del deterioro o pérdida de la vestimenta de los participantes. En caso de actividades en la piscina, los participantes deberán ir provistos de bañador, gorro de baño, chancletas y toalla.





11.- Los padres/tutores o responsables de los participantes, **en los casos en los que se les requiera un número de teléfono, deberán estar disponibles para atender el mismo durante el desarrollo de la actividad, por si fuera preciso contactar con ellos por cualquier motivo justificado.**

12.- Los padres/tutores o responsables, **informarán** con la mayor veracidad y exactitud posible, en el momento de la inscripción o cuando se les solicite, **de posibles enfermedades o dificultades físicas/psíquicas de los participantes**, que pudieran repercutir tanto en su seguridad y bienestar, como en el adecuado desarrollo de la actividad. En caso de precisar el participante alguna atención farmacológica o similar durante el desarrollo de la actividad, que no requiera especialización, y que esté dentro de sus posibilidades y competencias, **los padres o tutores deberán hacer entrega del producto a suministrar a la coordinadora de la actividad, con autorización expresa e indicaciones precisas por escrito, para poder atender adecuadamente esta circunstancia.** La coordinadora de la actividad, valorando la solicitud de los padres o tutores decidirá sobre la procedencia de prestar el servicio requerido.

13.- Los padres/tutores o responsables, **informarán**, si así lo requiriera la actividad, **de las horas de acceso y salida de los participantes**, respetando siempre, en la medida de lo posible, el desarrollo normal de la actividad.

14.- Los padres/tutores de los participantes en las actividades promovidas por la Concejalía de Juventud se comprometen a **ser puntuales a la hora de acercar y recoger a los participantes en los lugares oportunos, y serán responsables de la seguridad del participante hasta su acceso a la actividad, siempre a la hora convenida, y a partir de la hora de finalización de la actividad.**

15.- **Ningún participante menor de edad, salvo previa autorización por escrito de los padres o tutores, que deberán facilitar previamente a los monitores, podrá abandonar la actividad hasta la hora de finalización de la misma.**

16.- **En caso de lesión de un participante menor de edad, que no precise traslado en ambulancia, se avisará a los padres/tutores o responsables en el número de teléfono que hubieran facilitado, para que acudan y trasladen al mismo al hospital de referencia del seguro, con el parte del accidente debidamente sellado por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, y en el momento que sea posible se les informará del número de expediente abierto por la compañía aseguradora para dar cobertura a la incidencia.**





17.- La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Laguna de Duero, se reserva el derecho de cancelar, modificar o posponer cualquiera de las actividades que promueva, ya sea por no alcanzar el número mínimo de inscripciones, por causas meteorológicas incompatibles con el desarrollo de la actividad o cualquier otra circunstancia que a criterio de la organización o la Administración impida el normal desarrollo de parte o de toda la actividad, incluidas las de fuerza mayor.

18.- Para cualquier otro aspecto puntual que no esté contemplado en el presente documento, el Ayuntamiento de Laguna de Duero, a través de la Concejalía Delegada, resolverá lo que estime más apropiado, siempre ajustándose a la ley y el derecho. La participación en las actividades programadas por la Concejalía de Juventud supone el conocimiento y aceptación de estas normas.

19.- La participación en las actividades promovidas por la Concejalía de Juventud, supone el conocimiento y aceptación de estas normas, así como de las decisiones que de forma justificada pudieran tomar los responsables del desarrollo de las mismas, siempre en beneficio del participante, y el buen desarrollo de la actividad.

En Laguna de Duero, en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD.-
DÑA. ESTELA CRESPO MORO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002D7A7E00J9J61P8V6F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024163135
	MARIA ESTELA CRESPO MORO-CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD - 15/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2024 14:43:07	Fecha: 06/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

